



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 104 -2018- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 05 de junio de 2018

Visto; la Nota Informativa N° 038-2018-UCP-OL-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema nacional de bienes estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes estatales de acuerdo con lo establecido en la citada Ley y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, precisa que, *"La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son los responsables de la Unidad Orgánica existente para tal fin"*;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el cual tiene por finalidad regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, establece como objetivo funcional de la Oficina de Logística *"Establecer y mantener el Control Patrimonial de bienes muebles e inmuebles"*;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N° 003-2018-UCP-OL-OEA para que se apruebe con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018, el documento técnico "Plan de Baja de los Bienes del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2018", elaborado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, para su respectiva aprobación mediante acto de administración;

Que, con Nota Informativa N° 072-2018-OEPE/HVLH, de fecha 31 de Mayo de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que después de haber evaluado la propuesta del "Plan de Baja de Bienes del Hospital Víctor Larco Herrera – Año 2018", éste, cumple con el literal d) del punto 6.1.4 Documento Técnico de las *"Normas para la elaboración de documentos normativos para el Ministerio de Salud"*, por lo que resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico Denominado: "**PLAN DE BAJA DE LOS BIENES DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA – 2018**", el mismo que en documento adjunto a folios Siete (7) incluidos dos anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Oficina de Logística del Hospital "Víctor Larco Herrera", es responsable de la difusión e implementación del citado documento.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo.



PERÚ

Ministerio de
Salud

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
CIudad de Arequipa, Perú



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN DE BAJA DE LOS BIENES DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA AÑO 2018

1. INTRODUCCION

2. FINALIDAD

3. OBJETIVO

4. AMBITO DE APLICACIÓN

5. BASE LEGAL

6. CONTENIDO PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

7. RESPONSABILIDAD

8. ANEXOS

- PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJAS DE BIENES PATRIMONIALES 2016
- FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

1.- INTRODUCCION

El presente documento resume de manera ordenada estructurada a realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo de propiedad del Hospital Víctor Larco Herrera, durante el periodo de Enero a Diciembre del 2018. El régimen jurídico de los bienes de Propiedad estatal congrega un tema integrante del derecho administrativo.

El Hospital Víctor Larco Herrera representado a su vez por el conjunto de Centros de Costos, Direcciones, Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios es propietario de bienes que se encuentran directa o indirectamente en la esfera de su dominio jurídico. En este sentido, se presenta a la Oficina de Logística el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2018, basado en la totalidad de equipos biomédicos, electromecánicos, informáticos, eléctricos y otros etc, que hayan cumplido su vida útil en la producción y se encuentran en los depósitos custodiados por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística para su posterior acto de disposición final

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes



“Año de la consolidación del Mar de Grau”



PERÚ

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Bienes Patrimoniales

patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuya la reposición del Activo Fijo en el Hospital Víctor Larco Herrera, para mejorar la calidad en la atención de los pacientes.

2.- FINALIDAD

Establecer los procedimientos técnicos para realizar en forma eficiente la Baja de Bienes Patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- OBJETIVO

Liberar a la Institución de los bienes muebles que se encuentran para la baja en estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, perdida, robo o sustracción, destrucción o siniestro, reembolso o reposición, o cualquier otra causal, previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Reducir la cantidad de bienes inoperativos de los depósitos custodiados por la Unidad de Control Patrimonial, a fin de liberar el espacio donde se encuentra depositado los bienes desplazados a esta unidad para su disposición final, bienes que han sido utilizados en pacientes hospitalizados y/o Oficinas Administrativas.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

Lo dispuesto en el presente Plan de Baja es de estricto cumplimiento por las Unidades Orgánicas que conforman el Hospital Víctor Larco Herrera.

5.- BASE LEGAL

- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HVLH.
- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación.
- Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva 003-2013/SBN, "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles estatales



“Año de la consolidación del Mar de Grau”



PERÚ

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Control Patrimonial

calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”

- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Aprueban Normas de Control Interno
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG. Aprueban la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución N°046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.
- Otras Normatividades Vigentes.

6.- PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

El procedimiento de Baja de los bienes muebles del Patrimonio del Hospital Víctor Larco Herrera, se realizará de acuerdo a lo establecido en La Directiva N° 001-2015/SBN, Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 127-MINSA/OGA-V.01 en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con indicación expresa de las causales que la originaron, la misma que se sustente en la documentación, que para el efecto sea presentada.

6.1. Constituye causales para La Baja de Bienes Patrimoniales:

- a. Estado de excedencia
- b. Obsolescencia Técnica
- c. Mantenimiento o Reparación onerosa
- d. Reposición
- e. Rembolso
- f. Perdida.
- g. Hurto
- h. Robo
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.
- j. Estado de chatarra.
- k. Siniestro y,
- l. Destrucción accidental.

6.2. El Procedimiento para Baja de los Bienes Muebles del Hospital Víctor Larco Herrera es el siguiente:

- La Unidad de Control Patrimonial, elaborará el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico de los bienes muebles a darse de baja, con indicación de las causales que lo originaron,
- El total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles y el Proyecto de Resolución respectiva.



“Año de la consolidación del Mar de Grau”



PERÚ

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística - Patrimonial

- La Unidad de Control Patrimonial elevará el Expediente Administrativo a la Oficina de Logística y Oficina Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de Procedimiento de Baja del Activo Fijo, para cada año.
- La Oficina de Estadística e Informática y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, según corresponda deberán emitir la Orden de Trabajo y/o informe Técnico de los Bienes Patrimoniales, previa evaluación de los mismos, que se van a dar de baja.
- La unidad de Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico e emitirá el proyecto de la Resolución Administrativa que aprueba la baja, la que deberá especificar lo siguiente: Los causales de Baja, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles. La Oficina Ejecutiva de Administración, es quien evaluará el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme. Aprobará la Resolución Administrativa que aprueba la Baja.
- La Resolución Administrativa, que aprueba La Baja de los Bienes Muebles deberá ser emitida dentro de los (10) días hábiles de haber recibido La documentación sustentatoria.
- La Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Resolución Administrativa, que aprueba la Baja con la documentación sustentatoria, dentro de los diez (10) días, hábiles de emitida.
- De ser el caso, la Oficina Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud - MINSA el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por los diferentes Establecimientos de Salud.
- El Procedimiento de Baja y disposición final de los bienes Muebles en calidad de chatarra, es de obligación de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- En el caso de que se realice la compraventa por Subasta Pública de los Bienes dados de Baja, la cual se inicia identificando los bienes muebles patrimoniales en calidad de chatarra a partir de la publicación de la Directiva 001/2015/SBN, agrupándolos en lotes buscando en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes. Queda prohibido el fraccionamiento de lotes.
- La valuación se efectuará aplicando el método de valuación directa, previa inspección ocular y toma de vistas fotográficas y filmaciones de los bienes, de acuerdo a la Resolución N° 126-2007-VIVIENDA, la cual aprueba el



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



PERÚ

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

INSTITUTO DE GESTIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

Reglamento de Tasaciones del Perú y otras fórmulas indicadas en el presente documento de acuerdo a los tipos de bienes y al estado de conservación de los mismos

- Seguidamente, se debe elaborar el Informe técnico de los bienes en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normatividad vigente.

7.- RESPONSABILIDAD

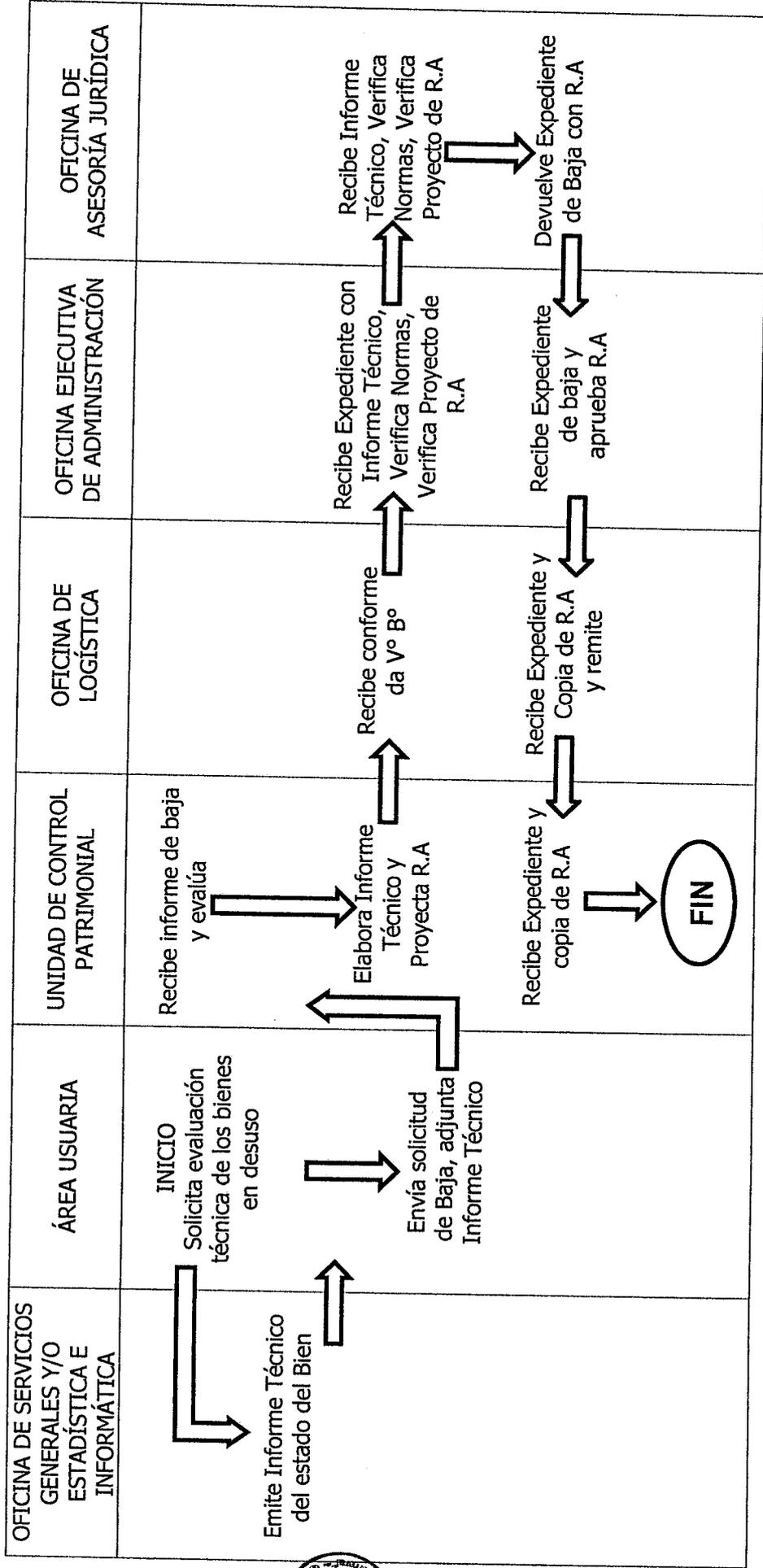
El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe cumplirse de acuerdo a las normas legales vigentes, bajo la responsabilidad de las jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de Baja, para el año 2018.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

FLUJOGRAMA PARA BAJA DE BIENES MUEBLES DEL HVLH AÑO 2018





PERÚ Ministerio de Salud



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROGRAMA DE PLAN DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES DEL HVLH 2018

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RECOJO DE BIENES EN DESUSO DENTRO DEL HVLH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
BAJA DE BIENES MUEBLES, ACTO DE DISPOSICION FINAL DE RAEE Y CHATARRA (DONACION Y/O COMPRA VENTA SEGÚN CORRESPONDA)									Baja y Donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE	Baja y Donación de bienes a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. ó compra por venta por subasta			2
TOTAL	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	14



